**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 19 DE ENERO DE 2.017**

**ASISTENTES:**
ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Anastasio Priego Rodríguez
CONCEJALES:
Don Jesús Pérez Martín
Doña Alicia Martín Jiménez
Don Juan Diezma Rosell
Doña Mª Carmen Salvador Pérez
Doña Irene Ávila Parro
Don Agustín Moreno Perulero
Don Luis Javier Garoz Sánchez
Doña María Cruz García Gómez
Doña Mª Rosario Cano Ortega
Don Ramón Pastrana Iglesias
Don Jesús Jiménez Herencia
Don José Manuel López García
SECRETARIO:
D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

Con carácter previo, Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, pide el uso de la palabra para solicitar que se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de Don Antonio Martín-Tadeo, anterior director de la Banda de Música, acaecido ese mismo día.

El Sr. Alcalde ratifica la propuesta, recordando que Don Antonio Martín-Tadeo ejerció durante muchos años de forma altruista el cargo de Director de la Banda de Música, siendo un referente para los vecinos de Los Yébenes y tras haber formado musicalmente a un gran número de alumnos en Los Yébenes.

Se acuerda, por unanimidad de la Corporación guardar un minuto de silencio como homenaje póstumo a Don Antonio Martín-Tadeo, procediéndose por todos los presentes a realizar dicho acto.

## I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de diciembre de 2016, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que en la página 6 del acta, cuando hacía una reflexión sobre la demagogia utilizada por el Grupo Popular al reprochar el cobro de dietas de asistencia por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes, faltaría completar dicha reflexión con la frase expresada por él, diciendo que en el anterior mandato de gobierno

municipal se suprimió el cobro de dietas por los consejeros y ello no impidió que se dejara morir a la Sociedad.

También alega Don Jesús Pérez Martín que en esa misma página del acta, cuando hablaba de los gastos de festejos, faltaría completar la frase expresada por él, en el sentido de que "una vez se cumplen los compromisos con los vecinos dándoles empleo y dignidad, se les debe ofrecer también diversión".

Sometida a votación el acta con las correcciones propuestas por Don Jesús Pérez Martín, queda ésta aprobada por unanimidad.

**II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS Y UTILIZACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL, MUSEO DE CIENCIAS NATURALES, PLAZA DE TOROS MUNICIPAL Y OTROS LOCALES MUNICIPALES**

El Sr. Alcalde eleva propuesta al Pleno, de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por entradas y utilización del Teatro-Auditorio Municipal, Museo de Ciencias Naturales, Plaza de Toros Municipal y otros locales municipales, la cual ha surgido por iniciativa de los técnicos de los Servicios Municipales de Cultura, los cuales sugieren la conveniencia de modificar a la baja algunos precios por entradas al Museo de Ciencias Naturales, así como la creación de un bono social para las familias más desfavorecidas y sin recursos económicos, a fin de evitar su exclusión.

Tras las correcciones operadas como consecuencia de las aportaciones realizadas en la Comisión Informativa, la propuesta definitiva de aprobación de la modificación de la Ordenanza queda redactada del siguiente modo:

PROPUESTA AL PLENO

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y UTILIZACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO MUNICIPAL, MUSEO DE CIENCIAS NATURALES, PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE LOS YÉBENES Y OTROS LOCALES MUNICIPALES**

Por iniciativa de los Servicios Municipales de Cultura del Ayuntamiento de Los Yébenes, se eleva propuesta al Pleno para modificar la vigente Ordenanza del Precio Público por entrada y utilización del Teatro-Auditorio Municipal, Museo de Ciencias Naturales, Plaza de Toros Municipal de Los Yébenes y otros locales municipales, en lo referente a los precios de las entradas con el fin de adaptarse a las condiciones específicas de la demanda existente en el municipio.

Se propone, en consecuencia, reordenar la redacción del Artículo 5 de la Ordenanza del siguiente modo:

**"Artículo 5.- Cuantías:**

Las cuantías de los derechos a percibir por el precio público serán las siguientes:

I).- Precio público por entradas al Teatro-Auditorio Municipal:

1.- El precio público de las entradas a las actividades, representaciones o eventos queda establecido conforme a las siguientes tarifas, atendiendo a la política municipal de promoción y difusión de la cultura en el término municipal:

| Espectáculo según caché | Precio entrada adultos | Precio entrada niños | Precio con carné joven y jubilados |
|---|---|---|---|
| Espectáculos con caché hasta 1.500 Euros | 3,00 € | 2,00 € | 2,00 € |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Espectáculos con caché de 1.501 a 3.000 Euros | 6,00 € | 4,00 € | 4,00 € |
| Espectáculos con caché de 3.001 a 6.000 Euros | 8,00 € | 5,00 € | 5,00 € |
| Abonos | Variables según las características de la temporada | | |

2.- Por encima de estos valores de contratación, o cuando existan razones socio-culturales o artísticas que lo aconsejen, la Concejalía de Cultura elevará la correspondiente propuesta de precio de entradas a la Junta de Gobierno.

3.- Los espectáculos que no tengan caché de contratación por tratarse de actuaciones subvencionadas al cien por cien, así como los espectáculos de agrupaciones municipales, tendrán un precio de 2,00 €.

4.- Cuando se trate de un espectáculo que actué por el sistema de porcentaje en taquilla, la Concejalía de Cultura elevará igualmente propuesta a la Junta de Gobierno detallando las condiciones de porcentaje y el precio de la entrada.

5.- Los espectáculos organizados por la Comisión de Festejos, para las diferentes festividades, que tengan lugar en el teatro, no estarán sometidos a la presente ordenanza.

6.- Las sesiones cinematográficas tendrán un precio general de 3,00 €.

II).- Precio público por entradas al Museo de Ciencias Naturales:

El precio público de las entradas al Museo de Ciencias Naturales habilitado dentro del edificio del Teatro-Auditorio Municipal de Los Yébenes queda establecido conforme a las siguientes tarifas:

-Precio de la entrada general 2,50 Euros.

-Precio de entrada general más visita guiada 3,00 Euros.

-Precio de entrada general más visita guiada más taller didáctico (menos de 15 personas) 4,00 Euros.

-Precio de entrada para grupos (más de 15 personas) 1,00 Euro/persona.

-Precio de entrada para grupos más visita guiada (+ de 15 personas) 2,00 Euros.

-Precio de entrada para grupos más visita guiada más taller didáctico (más de 15 personas) 3,00 Euros.

-Precio de entrada reducida (jubilados, parados, carnet joven, niños y personas con carnet de familia numerosa) 2,00 Euros.

Se aplicará descuento del 20% sobre el precio de la entrada elegida para visitantes que acrediten la tenencia de otra entrada de cualquier museo de la localidad del mismo día.

III).- Se establece un bono social, válido para las entradas a los espectáculos del Teatro-Auditorio y al Museo de Ciencias Naturales, con un precio de 1,00 Euro por persona y entrada, destinado a aquellas personas cuyas especiales condiciones económicas, sociales y familiares les hagan acreedores de un carnet específico expedido por los Servicios Municipales de Cultura, a propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Yébenes.

IV.- Precio público por la utilización privativa mediante cesión del Teatro-Auditorio y la Plaza de Toros Municipal:

El precio público por la utilización del Teatro-Auditorio y Plaza de Toros Municipal queda establecido con arreglo a las siguientes tarifas:

1).- Para Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro empadronadas o con sede social en Los Yébenes:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 80,00 €

-Por cada día de función: 125,00 €

2).- Para personas o Entidades con fines lucrativos, empadronadas o con sede social en Los Yébenes:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 100,00 €

-Por cada día de función: 250,00 €

3).- Para otras Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 80,00 €

-Por cada día de función: 150,00 €

4).- Para otras personas o Entidades con fines lucrativos:

-Por cada día de ensayo, montaje, desmontaje y salida de atrezzo en distinto día al de la función: 120,00 €

-Por cada día de función: 500,00 €

V.- Precio público por la utilización privativa, mediante cesión, de otros locales municipales:

El precio público por la utilización privativa, mediante cesión, de otros locales municipales destinados a fines de ámbito socio-cultural como aulas o salones, a solicitud de personas o entidades ***que promuevan actividades*** con fines lucrativos o interés particular, por actividades continuadas en el tiempo será el siguiente:

-Por cada mes de uso: 120,00 Euros.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, pregunta si, además de los niños, sus padres serán también beneficiarios del bono social.

Le contesta el Sr. Alcalde afirmativamente, dado que se trata de un bono familiar, para familias vulnerables.

Don Ramón Pastrana expone la postura del Grupo Popular manifestando lo siguiente:

Una vez más nos traen un punto improvisado, o al menos así lo fue en la Comisión Informativa, a la que se llevó una propuesta con información deficiente y sin concreción alguna, sin el correspondiente estudio, y sin acompañarlo de un borrador definitivo de la ordenanza, sino únicamente la propuesta de los Técnicos de Cultura.

Por otra parte tenemos que decirles que con carácter previo a la modificación de cualquier ordenanza, deben contar siempre con todos los agentes afectados. De esta forma nos evitarían tener que traer a pleno una ordenanza por segunda vez, por no haber tenido en cuenta a los técnicos en cultura en su debido momento.

En líneas generales, aplaudimos que se lleve a cabo, al menos por una vez en esta legislatura, una revisión de precios públicos a la baja, pero entendemos que deberían extenderlo a los precios del Teatro-Auditorio como ya les expusimos en el pleno de su modificación el pasado noviembre, además de no tener en cuenta, como les volvimos a recordar en la Comisión Informativa, un precio especial por la entrada al Teatro-Auditorio para las familias numerosas.

Finalmente les indicamos que existe un error en la publicación en el BOP de la modificación de la ordenanza aprobada el pasado noviembre. En el apartado del precio de entrada para grupos (más de 15 personas) donde pone -1 €/persona debe poner 2€/persona.

Voto: favorable.

Don Anastasio Priego responde a las argumentaciones de Don Ramón Pastrana diciendo que se trata de una propuesta del Departamento de Cultura, no una improvisación.

Don Jesús Pérez Martín reincide en esta cuestión, diciendo que no se trata de improvisación sino de atender una petición de los Servicios Municipales de Cultura, ya que éstos conocen con mayor detalle las necesidades y las opiniones de los usuarios de las instalaciones culturales municipales. Tan sólo faltaba concretar o detallar el número de personas que podrían acogerse al bono social, cuestión ésta de la que se ha ocupado la trabajadora social que es quien debe formular la propuesta de beneficiarios del bono social y que afectará a un número aproximado de entre 30 y 50 personas.

Doña María Cruz García Gómez observa que en la propuesta definitiva que se ha elevado ahora al Pleno se han retocado a la baja los precios inicialmente propuestos para las entradas al Museo de Ciencias.

Le responde el Sr. Alcalde afirmativamente, diciendo que se ha hecho de común acuerdo y la conformidad de los Servicios de Cultura, que lo ven aconsejable.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por entradas y utilización del Teatro-Auditorio Municipal, Museo de Ciencias Naturales, Plaza de Toros Municipal de Los Yébenes y otros locales municipales, cuyo texto se acaba de exponer, siendo aprobada por unanimidad de la Corporación.

## III.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT EN 2.017

Don Jesús Pérez Martín da lectura del texto de la Moción que presenta el Grupo Socialista, para solicitar al Gobierno de la nación la autorización legal para que las Entidades Locales que obtengan superávit puedan reinvertirlo en el año 2.017. Considera Don Jesús Pérez que con esta propuesta se trata de dar un empujón importante a algunos Ayuntamientos que, como Los Yébenes, tienen unas cuentas saneadas y liquidan con superávit. Se trata de una iniciativa que se lleva a cabo en toda España para instar al Gobierno Central a que tramite las modificaciones legales oportunas que permitan dicha reinversión.

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF señala que las "Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario", mientras que el art. 32, referido al destino del superávit, señala que "éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento".

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con

proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los Ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los Ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente Moción instando al Gobierno de España a:

1.- Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestario de los PGE."

Don Anastasio Priego dice que espera que el Grupo Popular se muestre favorable con el contenido de esta moción, al igual que lo están muchos Ayuntamientos del Partido Popular en la misma situación.

Don Ramón Pastrana Iglesias, expone la postura del Grupo Popular del siguiente modo:

"En origen, se plantea permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin limitaciones en lo referente a la finalidad de inversiones sostenibles o no sostenibles e igualmente en cuanto a la liquidación dentro del ejercicio del superávit objeto de aplicación y por supuesto sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

El superávit que obtenga cualquier administración pública debe destinarlo a reducir endeudamiento (artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –LOEPSF-). Excepcionalmente, a las EE.LL. (y sólo a ellas) se les permite destinarlo a financiar inversiones financieramente sostenibles, con el fin de evitar que las inversiones generen gastos futuros no financieros, que pueden ser fuente de déficit (como así ha ocurrido con proyectos de inversión que han afrontado en el pasado las EE.LL.). Además, para evitar esta futura aparición de déficit se limita el importe que se destine a financiar inversiones

de aquella naturaleza al superávit que se espera obtener en el ejercicio en el que se realiza la inversión.

La propuesta presentada acepta pues la realización de inversiones que no son sostenibles en el futuro y por el importe que sea necesario (con el límite del propio superávit), pero sin considerar el efecto al final del ejercicio. De aceptarse estos criterios se posibilitaría que las EE.LL. incurran en déficit y que no reduzcan deuda financiera.

Además, la propuesta requeriría la modificación de la LOEPSF "Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" (disposición adicional sexta) y del TRLRHL "Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales" (disposición adicional decimosexta).

Permitir materializar el superávit en inversiones no financieramente sostenibles supondría excepcionar del cómputo de la regla de gasto a las Entidades Locales en la aplicación de la inversión y generaría unos gastos en ejercicios futuros por el mantenimiento de esa misma inversión que podría abrir una brecha financiera a los ayuntamientos, como ya se ha dicho.

Aun estando de acuerdo con alguna de las razones expuestas, no se dan sin embargo suficientes motivos objetivos y de economía general que justifiquen la iniciativa. Hoy por hoy, solo las inversiones financieramente sostenibles son las que contribuyen a generar empleo.

Por otro lado, nosotros aunque pudiéramos estar de acuerdo con alguna afirmación que se hace en la moción, sin embargo no podemos apoyarla porque el superávit de los Ayuntamientos es unos de los factores determinantes en el cómputo del déficit de las administraciones públicas, cuya reducción es uno de los requisitos de estabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas. Y cuya exigencia, por otra parte, desde la Unión Europea obliga a mantener en los términos actuales. También cabe mencionar que el Ministerio ha anunciado que se creará una comisión de estudio para la flexibilización del techo de gasto.

Voto: abstención."

Don Anastasio Priego manifiesta que le parece claro que la argumentación del Grupo Popular es la que mantiene el Ministerio de Hacienda, si bien replica diciendo que no se pueden dar clases por quien no cumple sus obligaciones, aludiendo al hecho de que es la Administración Central y la Seguridad Social quienes no cumplen los objetivos de déficit, es decir, es el Estado la parte que no cumple, a diferencia de las entidades locales que han hecho un esfuerzo importante en rebajar la cifra del déficit. Por eso le parece injusto que no se permita a los Ayuntamientos hacer reinversión. Termina diciendo que esta moción pretende solidarizarse con los municipios que sí cumplen sus obligaciones y que, por otro lado, debemos defender la autonomía municipal, aunque entiende la postura del Grupo Popular.

Sometida a votación la Moción antedicha, ésta es aprobada con el voto favorable de los ocho concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular.

## IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Alcalde invita a los Señores Concejales a formular algún ruego o pregunta de su interés.

Don Ramón Pastrana Iglesias formula las siguientes preguntas:

1).- Pregunta: En las dos últimas actuaciones realizadas por la Banda Municipal de Música en nuestro Teatro-Auditorio ha existido una variación de precios entre una y otra. En el Concierto de Santa Cecilia se cobró a 3 € la entrada general y en el Concierto de Navidad a 2 €. ¿A qué se debe?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que lo desconoce, comprometiéndose a obtener la información para responder en otro momento.

2).- Pregunta: La demolición realizada por nuestro Ayuntamiento de una vivienda en la C/ Juan Barba,

-¿Ha contado con su correspondiente Proyecto de Demolición? En caso afirmativo mañana nos pasaremos por las instalaciones municipales a comprobarlo.

-¿Se va a repercutir el coste de dicho proyecto a los propietarios? En caso contrario se podría crear una desigualdad notable entre aquellos vecinos que realizan la demolición por su cuenta y con toda su documentación en regla con aquellos que dejan que lo haga el Ayuntamiento de oficio.

-¿Son conscientes del problema ocasionado por el hecho de llevar a cabo la demolición del inmueble sin dejar los correspondientes muros que delimitan las distintas propiedades?

-¿Por qué se ha llevado a cabo la demolición de esa propiedad y no otras que están en ruinas, como la que tenemos detrás de Santa María?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que se trata de un hecho puntual, de una declaración de ruina que afecta a varios propietarios y después de haberles concedido plazos más razonables en los que se les instaba a realizar las demoliciones oportunas. Finalmente ha debido el Ayuntamiento ejecutar subsidiariamente esta demolición, bajo la dirección técnica del Arquitecto Municipal, contratando los trabajos con una empresa. Los gastos se van a repercutir entre los propietarios, en proporción a las cuotas de propiedad que cada uno tiene, y contando además, con la conformidad de ellos, ya que no se ponían de acuerdo a la hora de ejecutar los trabajos.

Por lo que se refiere al inmueble de la calle Fray Diego de Soria, dice el Sr. Alcalde que habría que actuar de igual modo ya que el propietario, aunque siempre muestra su disposición para hacerlo, no termina nunca de acometerlo.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que ya ha habido otros casos anteriores en que a algún vecino que quería derribar una casa se le requirió que debía presentar un proyecto de demolición y al final hubo problemas porque se realizó el derribo sin proyecto.

Don Anastasio Priego contesta diciendo que es el primer caso que se nos plantea. Se trata de dos viviendas que se solapan, en parecidas condiciones de ruina.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que en este caso se han repercutido los gastos entre los propietarios y es el Arquitecto el que ha dado las instrucciones de cómo realizar el derribo.

Don Anastasio Priego manifiesta que la exigencia del Proyecto se debe a la necesidad de garantizar la responsabilidad civil que puede darse en el derribo de un edificio. Pero si el técnico asume esa responsabilidad directamente, porque lo ejecuta directamente el Ayuntamiento, entonces se está haciendo responsable, y así se hace cuando se autoriza un proyecto de construcción de nueva vivienda sobre otra preexistente que se derriba, pues con un solo proyecto se pueden autorizar ambas actuaciones.

3).- Pregunta: Nos han transmitido algunos vecinos de nuestro pueblo la necesidad de que arreglen las barbacoas de la Dehesa Boyal. ¿Van a hacer algo al respecto?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde afirmativamente, diciendo que sí está previsto. El año pasado se hizo parte de la actuación, renovándose mesas y merenderos y este año se pretende completar; incluso con la instalación de algunas cabañas de madera.

4).- Pregunta: Respecto a la cesión de espacios para Academia de Idiomas, ¿ha pagado la empresa adjudicataria la cuota correspondiente de 4.180 €? En caso contrario, ¿se va a iniciar algún procedimiento para su cobro? Esto podría ocasionar que cualquier empresa pueda arruinar una licitación ofertando por encima de sus posibilidades con el único fin de desestabilizar el mercado.

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que no, que si no hace uso del local, lógicamente no paga. No hay escuela de idiomas, y no han ocasionado ningún gasto, por lo que manifiesta que no le parece correcta la interpretación que hace al Grupo Popular de este hecho.

Don Jesús Pérez Martín dice que el Grupo Popular tergiversa algunas informaciones en la Revista La Glorieta, como en la que se refieren al hecho de que "el Ayuntamiento da más facilidades o beneficios a las empresas de fuera del municipio a la hora de adjudicar contrataciones"; y esto no es así, afirma Don Jesús Pérez. Es el contrato el que establece los derechos y obligaciones de las partes, por lo que nosotros no vamos a dar nada a nadie, que no sea lo previsto legalmente.

Don Ramón Pastrana pregunta cuándo se va a aplicar la cláusula por impago de la renta.

Don Anastasio Priego responde diciendo que cuando termine el año, ya que hasta ahora no han hecho uso de las instalaciones. Pide Don Anastasio que no se engañe a la gente con informaciones tendenciosas, como la de la construcción de sepulturas, pues resulta que el adjudicatario de esa obra lo ha realizado por un precio mucho más económico que las anteriores, en torno a 200 € más barato por sepultura.

En este momento, Doña María Rosario Cano Ortega pide permiso a la Presidencia para ausentarse, por razón de atender otras obligaciones, saliendo de la sala.

5).- Pregunta: Nos hemos enterado por la prensa de la aprobación de un proyecto para retranqueo de una línea eléctrica que servirá, según la noticia, para mejorar el servicio de la zona. ¿Nos pueden informar a qué se refiere dicho proyecto?

Respuesta: Don Jesús Pérez Martín dice que tal vez se refiera a las obras de cierre del anillo para la subestación de la Ctra. de Consuegra que enlaza con la de Mora, y que dicha obra debe ser promovida por la Compañía Eléctrica, pues el Ayuntamiento no promueve ninguna obra de ese tipo.

6).- Pregunta: ¿Nos pueden informar del estado de evolución de la tramitación del expediente de Urbanización de la 4ª Fase del Polígono Industrial?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que está bastante avanzado el proyecto de urbanización y parcelación que redacta el arquitecto Miguel Ángel Crespo y les remite al Arquitecto Municipal para que les amplíe la información del proyecto.

7).- Pregunta: Dando un paseo por nuestro pueblo, se observa a simple vista el lamentable estado de limpieza que tienen nuestras calles y plazas. A pesar de haber partida presupuestaria suficiente, ¿por qué no se ha actuado con la previsión suficiente en la contratación de personas para mantener limpias nuestras calles durante estos días?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que no sabe si está más limpio o más sucio que antes y que es normal que en los periodos otoñales de caída de la hoja, se encuentren las calles con más suciedad, pero estamos trabajando en ello. Hay dos mujeres en limpieza viaria ahora mismo, y en las próximas semanas se pueden incorporar algunos trabajadores más con las nuevas contrataciones del Plan de Empleo, si bien no considera que el tema de la limpieza sea una preocupación prioritaria del municipio.

Doña María Cruz García Gómez dice que la pregunta que formulan va más bien dirigida a la situación de limpieza en las Fiestas de Navidad y Cabalgata de Reyes y también por la no sustitución de la limpiadora del Pabellón cuando ha estado de baja.

8).- Pregunta: La semana pasada tuvo lugar la Montería de los Quintos de Mora. Ante preguntas de algunos hosteleros acerca del procedimiento de adjudicación del catering que se ofreció en dicha montería, ¿nos pueden informar de cómo se llevó a cabo dicha adjudicación?, ¿por qué se adjudicó a una empresa que no es de nuestro pueblo sin contar siquiera con nuestras empresas, lo que conlleva la no contratación de personal y de víveres en nuestra localidad?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que la razón ha sido el precio más caro de los contratados en años anteriores, unido a una mejor calidad del nuevo contratista. Añade que todos los asistentes se manifestaron mucho más satisfechos con la calidad y el servicio prestado por la empresa contratada este año. Se trata de un tema de eficiencia, dice el Sr. Alcalde y las cosas se han hecho con total transparencia.

9).- Pregunta: Según información de algunos Ayuntamientos de la provincia, no ha llegado la subvención correspondiente al 4º Trimestre del Servicio de Ayuda a Domicilio y al parecer tardará en llegar por problemas de Tesorería y eso a pesar de comprometerse la JCCM con muchos municipios, al pago por adelantado. ¿En qué situación de pagos de ésta y otras subvenciones se encuentra la JCCM con nuestro municipio?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que lo desconoce, si bien parece lógico que hasta que no se justifiquen los gastos de ese 4º Trimestre no se liberen los pagos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.